



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** 1-0047-0000-000545-15-5

---

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-000545-15-5 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por el expediente referido en el VISTO la firma Eurofarma Argentina S.A. solicita la certificación de Cumplimiento de las Buenas Prácticas de Fabricación para la planta sita en Av. Vareador José Diniz, 3465 – Campo Belo, Sao Paulo, República Federativa de Brasil.

Que a fs. 199 las actuaciones fueron desistidas por la firma.

Que tal desistimiento importa la clausura de los actuados en el estado en que se hallaren, conforme a lo establecido en el artículo 67 del Decreto N° 1759/72 (t.o. en 2017), Reglamentario de la Ley N° 19.549.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE

ARTÍCULO 1º: Declárase la conclusión por desistimiento del procedimiento incoado por Expediente N° 1-0047-0000-000545-15-5.

ARTÍCULO 2º:Dispónese el archivo de los actuados.

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado haciéndole entrega de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-0047-0000-000545-15-5